



## **EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, SLU**

*CORRECCIÓN de errores del Acuerdo de 21 de noviembre de 2023, del Consejero Delegado, por el que se realiza la convocatoria de las ayudas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la participación agrupada en la feria Alimentaria Barcelona, para el ejercicio 2024. (2023AC0092)*

Advertido error en el Acuerdo de 21 de noviembre de 2023, del Consejero Delegado, por el que se realiza la convocatoria de las ayudas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la participación agrupada en la feria Alimentaria Barcelona, para el ejercicio 2024, publicado en el DOE número 228, de 28 de noviembre de 2023, se procede su oportuna rectificación:

— En la página 60422,

Donde dice:

“1.3. Además de la documentación indicada arriba, los solicitantes, tanto personas físicas como jurídicas, deberán presentar:

- a) Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social, vigente en la fecha de la solicitud.
- b) Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria, vigente en la fecha de la solicitud.
- c) Certificado de estar al corriente de pago con la Comunidad Autónoma de Extremadura, vigente en la fecha de la solicitud.
- d) Certificado acreditativo de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- e) Acreditación de la inscripción en vigor en el Registro de Producción Ecológica correspondiente.
- f) Declaración responsable del anexo II.
- g) Resumen anual de IVA (Modelo 390) del ejercicio anterior a la fecha de publicación de la convocatoria”.



Debe decir:

“1.3. Además de la documentación indicada arriba, los solicitantes, tanto personas físicas como jurídicas, deberán presentar:

- a) Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social, vigente en la fecha de la solicitud.
- b) Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria, vigente en la fecha de la solicitud.
- c) Certificado de estar al corriente de pago con la Comunidad Autónoma de Extremadura, vigente en la fecha de la solicitud.
- d) Certificado acreditativo de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- e) Declaración responsable del anexo II.
- f) Resumen anual de IVA (Modelo 390) del ejercicio anterior a la fecha de publicación de la convocatoria”.

Mérida, 5 de diciembre de 2023. El Consejero Delegado, MIGUEL ÁNGEL MENDIANO CALLE.